



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000040/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R 0482 /2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000040**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de Mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 19 de diciembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000040**, en el que solicita lo siguiente: **"Solicito la versión pública de los contratos celebrados por el Sujeto Obligado y la persona jurídica colectiva Gráficas Corona JE, S.A. De C.V. y/o Gráficas Corona S.A. de C.V. por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil quince al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. Asimismo se otorgue la versión pública de la documentación relativa en caso de que se haya celebrado los convenios modificatorios, las penalizaciones y/o los procedimientos de rescisión derivados de dichas contrataciones."** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000040**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0002/2024, de fecha 3 de enero de 2024, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/DSA/001/2023, de fecha 9 de enero de 2024, signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento Administrativo, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA



PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 19 de diciembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000040**, mediante el oficio número SF/DA/DSA/001/2024, de fecha 9 de enero de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/DA/DSA/001/2024, de fecha 9 de enero de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000040**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García.

C.c.p. Expediente.

VHSR/ACH

C8.1.1/01/2024



FINANZAS

Comisión de Fideicomisos y Fideicomiso Cultural de Oaxaca
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normas y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

RECIBIDO
10 ENE 2024
12:09

Recibido
Hora: Anexos SLA

EXPEDIENTE: PE12/110K/C811/001/2024
ORIGEN: SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
OFICIO: SF/DA/DSA/001/2024
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181724000040

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 8 de enero de 2024
Procuraduría Fiscal

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

RECIBIDO
10 ENE 2024

Recibió: AG11 91008
Hora: 12:41 Anexos SLA

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0002/2024 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de folio 201181724000040, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla

"Solicito la versión pública de los contratos celebrados por el sujeto Obligado y la persona jurídica colectiva Gráficas Corona JE, S. A. de C. V. y/o Gráficas Corona S.A. de C.V. por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil quince al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Asimismo se otorgue la versión pública de la documentación relativa en caso de que se haya celebrado los convenios modificatorios, las penalizaciones y/o los procedimientos de rescisión derivados de dichas contrataciones."

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo a los memorándums SF/DA/DRM/022/2023, signado por la LAE Lilliana Josselin Cruz Peralta, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y SF/DA:RF/0017/2024, signado por el Lic. Darwin Zuriel Vasquez Santiago, Jefe del Departamento de Recursos Financieros quienes indican lo siguiente:

El Departamento de Recursos Materiales, informó que después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada a los archivos de trámite, ubicados en el Centro Administrativo del Poder ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D" Saúl Martínez planta baja, ala derecha, primer pasillo, puerta número 12 del lado derecho, y al archivo de concentración ubicado en el Edificio Matias Romero la cual fue realizada el 05 de enero del presente año a las 12:00 horas del día, por el servidor público, C. Miguel Román Sosa Rodríguez, personal adscrito al departamento, **no encontró información alguna referente a los contratos solicitados**

Por su parte, el Departamento de Recursos Financieros, indico que: después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa por el C.P. Ricardo Rodrigo Zarate García y el C. Hermelindo Jiménez Rios, el día 04 de enero del año en curso en la base de datos de la información presupuestal y contable, así como en el archivo físico ubicado en el edificio Saúl Martínez, planta baja, ala derecha, segundo pasillo, octava puerta, **no se localizó información relativa al Sujeto Obligado y la persona jurídica colectiva "Gráficas Corona JE, S.A. de C.V. y/o Gráficas Corona S.A. de C.V.", en el periodo comprendido del uno de enero de dos mil quince al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, ni se localizaron convenios modificatorios, penalizaciones y/o procedimientos de rescisión derivados de dichas contrataciones.**



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/001/2024.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPTO. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/001/2024

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181724000040.

Por lo anterior, **se concluye que la información solicitada es inexistente** acorde al Criterio de Interpretación para sujetos obligados 14/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en base al Criterio de Interpretación para sujetos obligados 07/2017 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA RAZA"

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

Cc.p. L.C.P. Paola Porras Perez, Directora Administrativa - Para su conocimiento
L.A.E. Liliana Josselin Cruz Pera ta, Jefa de Departamento de Recursos Materiales - Mismo fin
Lic. Darwin Zurita Vasquez Santiago, Jefe del Departamento de Recursos Financieros - Mismo fin
PDCM